



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

### DISPOSICIÓN N.º 7/DGPCC/21

Buenos Aires, 3 de junio de 2021

**VISTO:** Las Leyes N° 1.218 y N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos N° 74/21, N° 174/21 y N° 190/21, la Disposición N° 167/GCABA-DGICYC/21, el Expediente Electrónico N° 12.108.162-GCABA-DGTEA/21, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 101-0569-LPU21, cuyo objeto es la contratación del “Servicio para la puesta en funcionamiento de un Centro Integral de Contacto Directo con los ciudadanos y ciudadanas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CICD)”, con destino a la Dirección General Participación Ciudadana y Cercanía dependiente de la Subsecretaría de Vinculación y Participación Ciudadana de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21;

Que la contratación que se propicia se funda en la necesidad de comunicar, difundir e informar a los ciudadanos y ciudadanas acerca de los proyectos, iniciativas, actividades, obras, eventos y acciones de interés público impulsadas por la Dirección General Participación Ciudadana y Cercanía y/o por otras reparticiones del GCABA;

Que ello encuentra asidero en las responsabilidades primarias encomendadas por el Decreto N° 174/21, entre las que se encuentran las de “Asistir a la Subsecretaría en la definición de los lineamientos en materia de participación ciudadana, cercanía y contacto directo”; “Promover proyectos de participación ciudadana que tengan por objeto el desarrollo y mejora de buenas prácticas, voluntariado, cultura cívica y acciones que fomenten la reconstrucción de la trama social solidaria y la mejora de la calidad de vida de las personas, en coordinación con las áreas competentes” y “Comunicar y difundir proyectos, iniciativas y obras impulsadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para fortalecer la cercanía y el contacto directo”;

Que, asimismo, por el Decreto N° 174/21, se contempló la Gerencia Operativa Cercanía y Contacto Directo bajo la órbita de la Dirección General Participación Ciudadana y Cercanía, confiriéndole entre sus acciones la de “Fortalecer la cercanía y el contacto directo con la ciudadanía a través de herramientas y/o acciones de difusión que permitan dar a conocer los proyectos, iniciativas y obras impulsadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, en concordancia a la experiencia adquirida en el uso de este tipo de herramientas, y las competencias conferidas a esta Dirección, se considera necesario contar con un medio idóneo para fortalecer el contacto directo y la comunicación entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los ciudadanos y ciudadanas;

Que atento a las características del servicio requerido en la contratación en cuestión, corresponde tramitar la misma mediante la modalidad de orden de compra abierta, según lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

Que por el Decreto N° 74/21, se aprobó la reglamentación del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y se implementó el Sistema Electrónico



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC), con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente Licitación es de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 167.085.000,00.-);

Que por Disposición N° 167/GCABA-DGICYC/21, la Directora General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y, de acuerdo a las facultades otorgadas por en el inciso j) del artículo 18 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se han confeccionado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que mediante NO-2021-13162310-GCABA-DGICYC, NO-2021-13136788-GCABA-DGICYC y NO-2021-13067066-GCABA-DGRP, la Gerencia Operativa de Registros y la Gerencia de Asuntos Legales de Seguros, ambas dependientes de la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General Redeterminación de Precios, respectivamente, han tomado la debida intervención en cumplimiento con la normativa vigente en la materia;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

Que, en tal sentido, se ha procedido a considerar las recomendaciones efectuadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21, el Gerente Operativo de la Oficina de Gestión Sectorial manifestó la disponibilidad de créditos suficientes para hacer frente a la erogación presupuestaria;

Que mediante Decreto N° 190/21 se designó a quien suscribe la presente como titular de la Dirección General Participación Ciudadana y Cercanía.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, y en uso de las facultades conferidas por la N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y Anexo II del Decreto Reglamentario N° 74/21,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CERCANÍA DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-16855641-GCABA-DGPCC), de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-16856247-GCABA-DGPCC), Anexo I: “Antecedentes y capacidad técnica” (IF-2021-16857136-GCABA-DGPCC) y Anexo II: “Estructura de costos” (IF-2021-16857375-GCABA-DGPCC) para la contratación del “Servicio para la puesta en funcionamiento de un Centro Integral de Contacto Directo con los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CICD)”, con destino a la Dirección General Participación Ciudadana y Cercanía dependiente de la Subsecretaría de Vinculación y Participación Ciudadana de la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

---

N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21.

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 101-0569-LPU21 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para el día 14 de junio de 2021 a las 13:00 hs, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 40 de la Ley N° 2.095 mediante el Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como presupuesto oficial la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 167.085.000,00.-).

Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos aprobados en el artículo 1° del presente serán gratuitos y podrán consultarse en el sitio oficial de internet: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21.

Artículo 5°.- Comunicase el llamado a Licitación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio.

Artículo 6°.- Desígnanse los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Licitación Pública, la cual estará integrada por el Sr. Santiago Aníbal Peso (DNI N° 32.759.205), la Sra. Julieta Chielli (DNI N° 26.882.029) y la Srita. Dagny Cameron Laurlund (DNI N° 39.204.193).

Artículo 7°.- Establécese que, atento la modalidad de la contratación, con cada solicitud de provisión se efectuará la afectación preventiva y definitiva de fondos en forma conjunta, solamente por el monto de la misma y que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes.

Artículo 8°.- Publíquese el llamado a la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de DOS (2) días, con CUATRO (4) días de antelación, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta) y en el portal BAC: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

Artículo 9°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para su prosecución del trámite. **Speroni Hernández**